



**Farmacéuticos**

Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

# PREMIOS

5ª Edición

a la Innovación Social

# FARMACÉUTICOS Y ODS

# V Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS

- > El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca la quinta edición de los Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS con el objetivo de reconocer públicamente la extraordinaria labor que los farmacéuticos realizan como agentes de transformación social y medioambiental, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de Naciones Unidas.

## BASES LEGALES

### 1. Entidad organizadora y objeto de la convocatoria

Con el objetivo de reconocer públicamente la extraordinaria labor que los farmacéuticos realizan como agentes de transformación social y medioambiental, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca la quinta edición de los **"Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS"** que se rige por las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

La convocatoria de los **"Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS"** (en adelante, la **"Convocatoria"**) está organizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, Calle Villanueva 11, 7; titular del C.I.F. n.º Q-2866018A, (en adelante, el **"Organizador"** o el **"CGCOF"**).

El objeto de la Convocatoria es destacar los mejores proyectos impulsados por farmacéuticos comunitarios (a título individual o en grupo) (en adelante, **"Premio Farmacéutico Comunitario y ODS"**), Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejos Autonómicos (en adelante, **"Premio Colegios Farmacéuticos y ODS"**), así como por farmacéuticos de otros ámbitos (que trabajan en laboratorios, farmacia hospitalaria, empresas de distribución de productos farmacéuticos, en la docencia universitaria y en definitiva, en la industria farmacéutica en general), (en adelante, **"Premio Farmacéutico y ODS"**) (en adelante, **"Proyectos"**) que durante los **dos últimos años hayan tenido un impacto positivo** en la comunidad en donde se desarrollan, contribuyendo con ellos al desarrollo de alguno de los ODS.

La Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015, constituye una oportunidad para emprender un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza y la mejora de la salud y el bienestar, hasta el combate del cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Las presentes Bases rigen la Convocatoria, en la que los participantes (en adelante, los **"Participantes"**) presentarán sus Proyectos conforme a lo establecido en las mismas y un jurado externo (en adelante, el **"Jurado"**), en base a criterios definidos, seleccionará doce proyectos de los cuales seis serán los proyectos ganadores (en adelante, el **"Proyecto Ganador"**). Todos los Proyectos finalistas recibirán un diploma.

Estos premios se otorgarán en dos categorías:

## Categoría Social:

Contempla los Proyectos que tengan como fin último la mejora de la sociedad o del bienestar y calidad de vida de los grupos vulnerables o en riesgo de exclusión.

### Premio Farmacéutico Comunitario y ODS

En esta categoría, el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los farmacéuticos comunitarios (a título individual o en grupo) que será premiado con una **dotación económica de 1.500 euros** con el fin de que estimule la continuidad o el impulso del Proyecto premiado.

### Premio Farmacéutico y ODS

En esta categoría, el Jurado seleccionará un proyecto ganador entre los presentados por los farmacéuticos en cualquier ámbito farmacéutico ajeno a la farmacia comunitaria (a título individual o en grupo), que será premiado con una **dotación económica de 1.500 euros** con el fin de que estimule la continuidad o el impulso del Proyecto premiado.

### Premio Colegios Farmacéuticos y ODS

En esta categoría el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos.

Este premio no contará con **ninguna dotación económica**.

## Categoría medioambiental:

Contempla los Proyectos que tengan como fin último la protección del entorno y el medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

### Premio Farmacéutico Comunitario y ODS

En esta categoría, el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los farmacéuticos comunitarios (a título individual o en grupo) que será premiado con una **dotación económica de 1.500 euros** con el fin de que estimule la continuidad o el impulso del Proyecto premiado.

### Premio Farmacéutico y ODS

En esta categoría, el Jurado seleccionará un proyecto ganador entre los presentados por los farmacéuticos en cualquier ámbito farmacéutico ajeno a la farmacia comunitaria (a título individual o en grupo), que será premiado con una **dotación económica de 1.500 euros** con el fin de que estimule la continuidad o el impulso del Proyecto premiado.

### Premio Colegios Farmacéuticos y ODS

En esta categoría el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos.

Este premio no contará con **ninguna dotación económica**.

## 2. Ámbito temporal y territorial de la convocatoria

El plazo de presentación de los Proyectos por los Participantes comenzará el día 9 de marzo de 2026 a las 00:01 (hora peninsular española), y finalizará el 17 de abril de 2026, a las 23:59 horas (hora peninsular española), no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización, de conformidad con las presentes Bases.

### 3. Requisitos de participación en la convocatoria

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en la Convocatoria en los Premios Farmacéutico Comunitario y ODS es indispensable ser farmacéutico colegiado en España, mayor de edad, que desarrolle su actividad profesional dentro del ámbito de la farmacia comunitaria y cumplimentar el formulario de participación siguiendo las instrucciones de las presentes Bases. La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios farmacéuticos colegiados que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso la participación en la Convocatoria bajo un mismo Proyecto se entenderá a efectos de estas Bases como una única participación. En este caso, los Participantes que concurran al premio de Farmacéutico Comunitario y ODS vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular, a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.

Para participar en la Convocatoria en los Premios Farmacéutico y ODS es indispensable ser farmacéutico colegiado en España, mayor de edad, que desarrolle su actividad profesional fuera del ámbito de la farmacia comunitaria y cumplimentar el formulario de participación siguiendo las instrucciones de las presentes Bases. La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios farmacéuticos colegiados que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso la participación en la Convocatoria bajo un mismo Proyecto se entenderá a efectos de estas Bases como una única participación. En este caso, los Participantes que concurran a los Premios Farmacéutico y ODS, vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular, a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.

Para participar en la Convocatoria en los Premios Colegios Farmacéuticos y ODS es indispensable presentar el Proyecto desde el Colegio y/o Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejo y/o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos que haya sido creador e impulsor del Proyecto. La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios Colegios o Consejos Autonómicos que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso la participación en la Convocatoria bajo un mismo Proyecto se entenderá a efectos de estas Bases como una única Participación. En este caso, los Participantes que concurran al Premio Colegios Farmacéuticos y ODS, vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular, a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.



Quedan excluidos de esta convocatoria todos aquellos proyectos enfocados a la cooperación internacional al desarrollo, que tienen su convocatoria específica de ayudas promovida por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como Participante a todo usuario que impida o dificulte en modo alguno el buen desarrollo de la Convocatoria y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado de la Convocatoria.

## 4. Procedimiento de participación en la convocatoria

Los Participantes en la Convocatoria deben seguir el siguiente procedimiento:

En la **Categoría Social, para optar al Premio, es necesario presentar un Proyecto** que cumpla los siguientes requisitos:

- En el Premio Farmacéutico Comunitario y ODS: ser promovido por uno o varios farmacéuticos colegiados en España en el ámbito de la farmacia comunitaria.
- En el Premio Farmacéutico y ODS: ser promovido por uno o varios farmacéuticos colegiados en España en cualquier ámbito farmacéutico ajeno a la farmacia comunitaria. Se incluyen iniciativas impulsadas en modalidades como la farmacia hospitalaria, la distribución farmacéutica, la industria farmacéutica, los laboratorios, la investigación o la docencia.
- En el Premio Colegios Farmacéuticos y ODS: ser promovido por uno o varios Colegios Oficiales de Farmacéuticos o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos.
- En los tres casos, el Proyecto **debe haberse estado desarrollando en los dos últimos años previos a la Convocatoria, es decir, entre 2024 y 2025**, adjuntándose tras el envío del formulario, justificación/acreditación de las fechas en que se ha estado desarrollando.
- En los tres casos, el Proyecto debe tener como objetivo incidir positivamente en el cumplimiento de alguno de los siguientes ODS:
  - ODS 1:** Fin de la pobreza.
  - ODS 2:** Hambre cero.
  - ODS 3:** Salud y Bienestar.
  - ODS 4:** Educación de calidad.
  - ODS 5:** Igualdad de Género.
  - ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico.
  - ODS 10:** Reducción de las desigualdades.
  - ODS 16:** Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
  - ODS 17:** Alianzas para lograr los objetivos.

En la **categoría de medioambiente, para optar al Premio, es necesario presentar un Proyecto** que cumpla los siguientes requisitos:

- En el Premio Farmacéutico Comunitario y ODS: ser promovido por uno o varios farmacéuticos colegiados en España en el ámbito de la farmacia comunitaria.
- En el Premio Farmacéutico y ODS: ser promovido por uno o varios farmacéuticos colegiados en España en cualquier ámbito farmacéutico ajeno a la farmacia comunitaria. Se incluyen iniciativas impulsadas en modalidades como la farmacia hospitalaria, la distribución farmacéutica, la industria farmacéutica, los laboratorios, la investigación o la docencia.
- En el Premio Colegios Farmacéuticos y ODS: ser promovido por uno o varios Colegios Oficiales de Farmacéuticos o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos.
- En los tres casos, el Proyecto **debe haberse estado desarrollando en los dos últimos años previos a la Convocatoria, es decir, entre 2024 y 2025**, adjuntándose tras el envío del formulario, justificación/acreditación de las fechas en que se ha estado desarrollando.
- En los tres casos, el Proyecto debe tener como objetivo incidir positivamente en el cumplimiento de alguno de los siguientes ODS:

**ODS 3:** Salud y Bienestar.

**ODS 4:** Educación de calidad.

**ODS 6:** Agua limpia y saneamiento.

**ODS 7:** Energía asequible y no contaminante.

**ODS 9:** Industria, innovación e infraestructura.

**ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.

**ODS 12:** Producción y consumo responsable.

**ODS 13:** Acción por el Clima.

**ODS 14:** Vida submarina.

**ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres.

**ODS 17:** Alianzas para lograr los objetivos.

El Jurado se reserva el derecho a otorgar una mención especial a aquel/los Proyecto/s que, sin haber sido seleccionado/s como Proyecto Premiado, destaque/n por alguna cualidad que, al criterio del Jurado, le/s haga/n merecedor/es de dicha mención especial, tales como, entre otras, su originalidad, carácter innovador o alcance.

En todas las categorías los Participantes deberán rellenar el formulario de inscripción disponible en la sección V Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS en la página web [www.farmacuticos.com](http://www.farmacuticos.com). Una vez enviado el formulario de inscripción, los Participantes deberán adjuntar la justificación/acreditación de las fechas de desarrollo del Proyecto, enviando un correo a la dirección [congral@redfarma.org](mailto:congral@redfarma.org) con la siguiente indicación en el asunto: "Documentación adicional: V Premios a la Innovación Social Farmacéuticos y ODS". Asimismo, los Participantes también podrán remitir cualquier otra información (informes, material audiovisual, estudios de

impacto, impacto en medios de comunicación, etc.) que consideren relevante para la valoración del proyecto a través de este mismo medio.

Cada Participante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas anteriormente en las presentes Bases y en las fechas establecidas, generará una participación en la Convocatoria. Solo se admitirá una participación por Proyecto.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del CGCOF aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

En cualquier caso, el Organizador podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del Proyecto cuando así lo estime necesario. De forma generalizada, durante la fase de recepción de los Proyectos, el equipo técnico encargado de la organización de los premios (en adelante, el **"Comité Técnico"**) llevará a cabo entrevistas telefónicas con el Participante y con el Participante titular de cada Proyecto de cara a profundizar en el mismo o subsanar cualquier falta de información o dato relevante para poder llevar a cabo la pre-selección. Este Comité Técnico se limitará únicamente a comprobar la concurrencia de requisitos y a solicitar información.

El incumplimiento de estas Bases, así como cualquier información falsa facilitada durante la participación en la Convocatoria, podrá implicar la expulsión del Participante.

## 5. Procedimiento de elección de los proyectos ganadores y notificación y entrega del premio

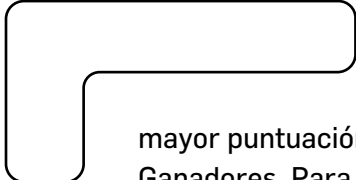
### 5.1. Procedimiento de elección y notificación de los Proyectos finalistas

Un Comité Técnico realizará una pre-selección inicial de los Proyectos presentados basándose en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados en las Bases. Tal como se ha indicado en el punto anterior, en la fase de recepción de Proyectos, este Comité Técnico se pondrá en contacto con los Participantes y con los Participantes titulares de cara a subsanar cualquier error que se haya producido y/o para profundizar en los Proyectos para la correcta pre-selección de los mismos.

Tras esta pre-selección del Comité Técnico, se remitirán los Proyectos preseleccionados al Jurado creado al efecto por el Organizador.

El Jurado analizará todos los Proyectos enviados por el Comité Técnico que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes Bases.

En el procedimiento de elección, el Jurado seleccionará los doce Proyectos finalistas que



mayor puntuación obtengan, y, de entre esos doce Proyectos finalistas, a los seis Proyectos Ganadores. Para la selección de los Proyectos finalistas el Jurado valorará el impacto producido, la replicabilidad del Proyecto y su vinculación y alineamiento con el cumplimiento de los ODS indicados en estas Bases para cada categoría.

El Jurado estará compuesto por personalidades de importante prestigio. Su composición, así como la fecha de reunión del Jurado se hará público a través de la web [www.farmaceuticos.com](http://www.farmaceuticos.com) al menos dos semanas antes de la celebración de la entrega de los quintos Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS.

Los doce Proyectos finalistas seleccionados por el Jurado se harán públicos por parte del CGCOF a través de [www.farmaceuticos.com](http://www.farmaceuticos.com), de las redes sociales del CGCOF, y les será notificado a la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes por Proyecto o por los Participantes titulares por Proyecto.

## 5.2 Procedimiento de elección, notificación y entrega del Premio de los Proyectos Ganadores

Los Premios a los Proyectos Ganadores y los diplomas a los Proyectos finalistas serán entregados – de forma simbólica - durante la quinta edición de la entrega de los Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS, que se celebrará en el año en curso de la Convocatoria. Los Premios con dotación económica serán abonados en un período máximo de tres meses tras la celebración del acto mediante transferencia bancaria, al nº de cuenta que les será solicitado por el Organizador mediante correo electrónico a los Participantes o a los Participantes titulares a la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes por Proyecto o por los Participantes titulares por Proyecto.

En caso de no poder asistir a la entrega de Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS, el Participante o Participantes vinculado/s al Proyecto Ganador dispone/n de un plazo de 30 días desde la celebración de la entrega de premios para ponerse en contacto con el Organizador a través de [congral@redfarma.org](mailto:congral@redfarma.org) a efectos de acreditar su identidad, indicar la cuenta bancaria a la que desea/n que le/s sea enviado el Premio y, en su caso, aceptar el Premio. Para el caso de que existan varios Participantes vinculados a un mismo Proyecto, será el Participante titular el que deba ponerse en contacto con el Organizador. En caso de no obtener respuesta por parte del Participante o de los Participantes vinculado/s al Proyecto Ganador en el plazo anterior, se entenderá que dicho Participante o Participantes vinculado/s al Proyecto Ganador renuncia/n expresamente al Premio, pudiendo el Organizador valorar otorgar el Premio a otro Proyecto o incluso dejar desierta la Convocatoria y no entregar el Premio rechazado.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Participante o los Participantes vinculado/s al Proyecto Ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del Premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación del Participante o Participantes.

Cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas antes o durante la participación en la Convocatoria. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que este sea rembolsado o devuelto de inmediato si se descubriese la inexactitud de dicha información.

## 6. Obligaciones fiscales

A los Premios de la presente Convocatoria les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación aplicable en vigor.

El Organizador no se responsabiliza del uso del Premio que realicen los Participantes del Proyecto Ganador. Los Participantes del Proyecto Ganador eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir aquellos durante el uso y disfrute de los Premios objeto de la presente Convocatoria.

En todo caso, el Premio obtenido en la presente Convocatoria quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del perceptor. El Organizador practicará e ingresará la pertinente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dichos Premios; sin embargo, corresponde al Participante del Proyecto Ganador incorporar tanto el valor del Premio como el de la retención en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El derecho económico a la obtención del premio es transferible a la empresa o entidad para la que preste sus servicios el participante del Proyecto Ganador, o bien a una entidad sin ánimo de lucro acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, designada por el participante del Proyecto Ganador. El CGCOF se reserva el derecho de aceptar discrecionalmente la cesión del premio, siendo requisito imprescindible en todo caso la firma del documento de renuncia por parte del cedente y de aceptación del premio por parte de la entidad cesionaria, que se incorpora a estas bases como **Anexo I**.

## 7. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, el CGCOF tratará los datos del Participante con las siguientes finalidades:

- i. Gestionar su participación en la Convocatoria, con base en el cumplimiento de la relación contractual, incluyendo la elección y publicación de los Participantes del Proyecto Ganador. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de la Convocatoria en cuestión y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del mismo.

- ii. Atender cualquier consulta que tengan los Participantes sobre la Convocatoria. Sus datos serán conservados para esta finalidad, con base en el consentimiento y en la gestión de la relación contractual, durante todo el tiempo de la gestión de su consulta y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de la Convocatoria.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al CGCOF, sito en la calle Villanueva nº 11, 7º Planta, 28001 Madrid o bien, a través de la dirección de correo electrónico [dpoprotecciondatos@redfarma.org](mailto:dpoprotecciondatos@redfarma.org), concretando el derecho que quiere ejercer y acreditando su identidad, para lo cual, en caso de ser necesario, se le podrá requerir que aporte copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

## 8. Propiedad intelectual

Con su participación en la Convocatoria, los Participantes otorgan al Organizador una licencia gratuita, no exclusiva, no transferible, con ámbito territorial mundial, por el máximo tiempo permitido por la legislación en materia de propiedad intelectual aplicable, sobre los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual, que tengan carácter patrimonial o de explotación (incluidos a título enunciativo los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad inherente a las actividades del Organizador, por todos los medios o procedimientos ya sean analógicos o digitales, y para cualquier modalidad de uso, incluidos los derechos afines o conexos a los derechos de autor, sobre los Proyectos.

Asimismo, los Participantes autorizan al Organizador, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

- i. Captar, reproducir, publicar, transmitir, retransmitir y emitir en cualquier formato, soporte y medio el Proyecto presentado así como su propia imagen y/o su voz, en su caso, con fines informativos y publicitarios de la Convocatoria, para lo cual cede de manera gratuita la referida facultad sobre sus derechos de imagen incorporados en el Proyecto al Organizador, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online de terceros (incluidos sitios web) y en todo caso por el plazo máximo permitido por la ley española.
- ii. Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre la Convocatoria, el Premio recibido en su caso, para lo que el Participante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información del Organizador.

## 9. Normas de participación

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en la Convocatoria con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante. En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones del Participante:

- i. Impedir el normal desarrollo de la Convocatoria o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquella, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases.
- ii. Participar en la Convocatoria vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.

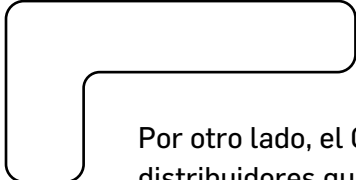
## 10. Responsabilidades y garantías

El Organizador, así como cualquiera otra de las entidades relacionadas con esta Convocatoria, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la presente Convocatoria. Los Participantes deberán utilizar Internet de forma diligente en el envío de sus participaciones y disponer de las medidas técnicas y organizativas oportunas para salvaguardar la integridad de cualquier información facilitada en la Convocatoria, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la Convocatoria y, en particular, que haga imposible la determinación de los Proyectos Ganadores, el Organizador pondrá fin a la Convocatoria sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El Organizador no será responsable de los Proyectos, opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, datos de carácter personal de terceros expresados o compartidos a través de la Convocatoria, ni de los actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de la ley o de derechos o intereses ajenos, siendo estos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

En concreto, los Participantes garantizan al Organizador que son los únicos y exclusivos titulares de los derechos sobre cualesquiera elementos o materiales inherentes a los Proyectos, incluyendo, pero no limitándose sobre los derechos de imagen o propiedad intelectual, o que, en su defecto, disponen de la autorización y/o permisos necesarios de los legítimos titulares de dichos derechos y que, por tanto, los Proyectos no infringen ningún derecho de terceros.



Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Convocatoria.

El Organizador podrá exigir a uno, varios o todos los Participantes vinculados a los Proyectos Ganadores, si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la Organización, a entregar dentro del plazo establecido por esta, como condición previa a la entrega de los Premios.

Aun cuando el Organizador se comprometa a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de participación en la Convocatoria o a su información; (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones; ni (iv) de errores en la entrega de los Premios, de la pérdida de los Premios durante su expedición o de su no recepción o deterioro.

En todo caso, si se detectase que alguno de los Participantes vinculados a los Proyectos Ganadores ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el Organizador se reserva el derecho de eliminar su participación del registro o a descalificar a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

El Organizador podrá cancelar todo o parte de la Convocatoria en caso de que se produzca cualquier tipo de fraude, especialmente de carácter informático, en el marco de la participación en la Convocatoria o de la determinación de los Proyectos Ganadores. Se reservará, en ese hipotético caso, el derecho a no conceder los Premios a los defraudadores y/o a emprender acciones legales ante los tribunales competentes contra los autores de dichos fraudes y cualquier intento de incumplimiento de las presentes Bases.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello, debiendo mantener indemne al Organizador al respecto.

## 11. Modificación y/o anulación

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases, incluyendo, pero no limitándose a cancelar la Convocatoria si no hubiera un mínimo de 20 Proyectos presentados.

En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración de la Convocatoria.

El Organizador no quedará obligado a entregar el Premio en el caso de cancelación total o parcial de la Convocatoria, por fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador.

## 12. Cláusula de salvaguarda

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

## 13. Ley aplicable y resolución de conflictos

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y los Participantes. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española de carácter común y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

# ANEXO I

Escrito de renuncia del importe económico del Premio por parte del Proyecto Ganador a favor de una Entidad Sin Ánimo de Lucro u ONG acogida a la Ley 9/2002 de 23 de diciembre régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Por medio del presente escrito, habiendo sido designado como Proyecto Ganador del Premio a la Innovación Social Farmacéuticos y ODS, manifiesto al organizador mi renuncia expresa a cualquier importe económico que se haya devengado como consecuencia de mi participación, aceptando únicamente la condición de ganador a efectos puramente morales, personales y profesionales, pudiendo aparecer en el listado de ganadores. Asimismo, sugiero que el importe del premio sea aportado por el CGCOF a la entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_ para la realización de sus fines de interés general.

Fdo.

Participante titular del Proyecto Ganador

\_\_\_\_\_

(Nombre del Participante titular del Proyecto Ganador)

Fdo.

Entidad Sin Ánimo de Lucro

\_\_\_\_\_

(Nombre de la Entidad sin Ánimo de Lucro)



**Farmacéuticos**

Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España